
Foro SITNA EELL

Grupo de Trabajo de

«Normativa y Buenas Prácticas»

Documento de trabajo sobre Direcciones

Versión 0.08

Control de cambios

Fecha	Autor	Descripción	Versión
2018-05-22	José Manuel Vázquez	Redacción inicial sobre la base de documentos del Grupo Técnico de Trabajo de Direcciones y Callejero	0.01
2018-05-22	Fernando Alonso Pastor	Correcciones menores	0.02
2018-05-23	Pili Munárriz	Correcciones menores	0.03
2018-07-27	José Manuel Vázquez	Direcciones de locales comerciales y helpbidea	0.04
2018-07-30	Fernando Alonso Pastor	Correcciones menores	0.05
2018-07-31	José Manuel Vázquez	Cambio logotipo	0.06
2019-01-24	José Manuel Vázquez	Locales y garajes	0.07
2022-01-03	José Manuel Vázquez	Actualización RD 1690/1986	0.08

Revisiones/Validaciones

Autor	Versión	Responsabilidad	Rol	Fecha
Fernando Alonso Pastor	0,05	VºBº a su envío al GT	Secretario SITNA	2018-07-30

Índice de contenidos

1 INTRODUCCIÓN	4
1.1 Qué es una dirección	4
1.2 Por qué es importante una dirección bien mantenida	4
1.3 Cómo se mantiene una dirección	4
1.4 Cómo debería mantenerse una dirección	5
1.5 Qué conforma una dirección	5
2 RECOMENDACIONES O BUENAS PRÁCTICAS	6
2.1 Tipos de vía	6
2.2 Denominación de vías	6
2.3 Portales	6
2.4 Plantas	7
2.5 Garajes	7
2.6 Nombres de casa	7
2.7 Locales comerciales	8
3 NORMATIVA	9
3.1 Normativa existente	9
3.2 Procedimiento propuesto	9

1 INTRODUCCIÓN

El 5 de abril de 2017 se constituyó el Grupo Técnico de Trabajo de Direcciones y Callejero, a propuesta de la Comisión Permanente de SITNA, ya que las direcciones son consideradas una información estratégica.

El objetivo del grupo es debatir y redactar las recomendaciones para lograr la existencia y mantenimiento de un gestor de direcciones común, mantenido por los propios ayuntamientos y que sirva a todas las administraciones, ciudadanos y empresas. En definitiva, consensuar una propuesta técnico-organizativa que será elevada al Foro EELL, para que sea debatida en el plano político.

Este documento parte de los trabajos y debates de este grupo y expone la situación actual del mantenimiento de direcciones en Navarra, propone unas guías o recomendaciones de buenas prácticas y, finalmente, propone un modelo de procedimiento.

1.1 Qué es una dirección

Una dirección es una jerarquía de componentes tales como nombres geográficos con un creciente nivel de detalle. Por ejemplo, la ciudad, a continuación, nombre de la calle, el número de portal o el nombre de la casa. También puede incluir un código postal u otro tipo de descriptores postales.

1.2 Por qué es importante una dirección bien mantenida

- Para que los servicios de emergencia encuentren lo más rápido posible un domicilio. Se ahorran vidas y dinero.
- Para que el correo llegue correctamente a su destino.
- Para que los transportistas entreguen correctamente sus mercancías, Y los que las están esperando las reciban en forma y plazo.
- Para que los turistas o visitantes localicen su destino.
- Para que los proveedores de servicios de suministro localicen de forma correcta sus instalaciones.
- Para ciertos proveedores que requieren una dirección *oficial* para aplicar descuentos o subvenciones al precio de sus servicios.

1.3 Cómo se mantiene una dirección

Las direcciones son competencia municipal. Si bien cada ayuntamiento mantiene el callejero de su municipio y lo utiliza (o debería utilizarlo) como base para todas sus áreas (catastro, padrón, licencias de obra, etc.) normalmente sin información geográfica. La realidad es que, cuando menos, la información catastral está bastante desconectada del resto.

Por otra parte, en el ámbito de la Administración Foral, tradicionalmente cada sistema de información se ha gestionado como ha podido su propio catálogo de direcciones con mayor o menor grado de estructuración del mismo. Como resultado, existen múltiples bases de datos de direcciones completamente desconectadas y, muchas de ellas, de difícil mantenimiento. El intento más serio, es el GDP, que se basa en una extracción de la información catastral. De hecho, cada dirección existente en el GDP, tiene su identificador de portal (174.527 portales a fecha de redacción de este documento). Pueden ser consultadas en [helpbidea \(https://administracionelectronica.navarra.es/helpbidea/Buscar.html\)](https://administracionelectronica.navarra.es/helpbidea/Buscar.html)

Parece que el procedimiento completo de actualización/comunicación de la información de direcciones no es muy eficiente, ya que en ocasiones se actualiza antes la información en el sistema de información catastral que en el propio callejero del municipio que propone los cambios.

1.4 Cómo debería mantenerse una dirección

Primero, y más importante, es que exista una unidad o una persona (evidentemente, dependerá del tamaño del municipio) que **asuma la responsabilidad del mantenimiento** de las direcciones de su municipio. Será quien coordine las necesidades de Padrón, Catastro, Urbanismo, Policía, etc. Es decir, solo serán válidas las direcciones que esta unidad (o persona) diga que lo son.

En el plano técnico, esa persona o unidad deberá asegurarse de que esas direcciones estén actualizadas en los diferentes sistemas de gestión del municipio o externas a él (INE, Nastat, 112, Gobierno de Navarra,...). Obviamente, el objetivo deseable es que esta persona o unidad mantenga las direcciones en un único sistema de información, y que sea este el que replique la información donde sea necesario.

1.5 Qué conforma una dirección

A día de hoy una dirección está formada por:

- Municipio
- Entidad de Población (INE)
- Tipo de Vía + Vía
- Portal + portal continuidad
- Nombre casa

En un futuro, debería ser:

- Las coordenadas de un punto
- Un identificador del portal
- El resto de atributos como:
 - Municipio
 - Entidad de Población (INE)
 - Otro tipo de entidades como Barrio, Polígono Industrial,...
 - Tipo de Vía + Vía, o carretera, camino,...
 - Portal + portal continuidad, o punto kilométrico, o...
 - Nombre casa

2 RECOMENDACIONES O BUENAS PRÁCTICAS

2.1 Tipos de vía

- Avenida: corresponde a un gran espacio.
- Calle: corresponde a una zona bien delimitada y no muy pequeña.
- Plaza: corresponde a un espacio no alargado.
- Travesía, Calleja, Belena...: corresponden a espacios reducidos con ninguno o pocos portales.
- Traseras? Habría que evitarlas.

2.2 Denominación de vías

- Intentar no crear una calle única que serpentea por todo el casco urbano.
- No se deberá fraccionar calles que por su trazado deban ser de denominación única, con la excepción de que la calle esté atravesada por un accidente físico, o cortada por una calle más ancha, plaza o glorieta, en cuyo caso los tramos podrán ser calles distintas.
- Si se comparte una calle con otro municipio, se recomienda ponerse de acuerdo con él, para acordar la denominación y la numeración.
- En cuanto a la denominación de calles nuevas, preferentemente se recuperará y fomentará la toponimia del lugar.
- No repetir un nombre existente. Por ejemplo, si ya existe una *Calle San Miguel*, no crear la *Travesía San Miguel*.
- Si se quiere utilizar honoríficamente el nombre de una persona, no es aconsejable para personas en vida o recientemente fallecidas.
- No utilizar nombres racistas, xenófobos o que contravengan las normas de igualdad de género.
- Las modificaciones de los nombres solo procederán en aquellos supuestos que se hallen debidamente justificados, serán ponderados por el Ayuntamiento y sometidos a exposición pública antes de su aprobación.

2.3 Portales

- Tipos de portales:
 - Real: un portal existente físicamente con esa numeración.
 - Callejero: un portal existente físicamente con esa numeración pero que no se puede incluir en Catastro porque no existe subárea. Deberán desaparecer en el futuro.
 - Temporal: un portal previsto, pero aún no construido.
 - Intervalo: son dos portales que se unen en uno que da acceso a los dos existentes (por ejemplo, por la construcción de un ascensor común). Hoy en día también se utilizan para no poner portales de callejero, aunque en el futuro deberían dejar de usarse para este fin.
 - Acceso: un portal que da acceso a otros portales (por ejemplo, un portal que da acceso a una plaza privada y cerrada, donde se encuentran los portales reales de entrada a las viviendas).
 - S/N: un portal existente físicamente, pero sin numeración. Deberían evitarse.
 - S/P: suele referirse a almacenes, bajeras, bordas,...

- Punto kilométrico.

- En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal e independiente que de acceso a viviendas y/o locales, cualquiera que sea su uso.
- Los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda, tomando como punto de partida algún lugar reconocido del centro histórico del casco urbano o, como excepción, desde la vía que tenga acceso y se considere más principal, atendiendo a la anchura, volumen de edificación, aforo de peatones y vehículos, etc.
- En las plazas solo habrá una numeración correlativa y en el sentido de las agujas del reloj.
- Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados, se añadirá una letra A,B,C..., al número común. Evitar los BIS.
- Se mantendrán los saltos de numeración debidos a derribos y otras causas.
- Los solares para construir se tendrán en cuenta por su anchura, posición o futuro destino, reservando los números que se juzguen convenientes para evitar en los venideros modificaciones de numeración en la calle o vía a que pertenecen. Dichos números se considerarán temporales.
- Se evitará en la medida de lo posible la renumeración dentro de la misma vía. En caso de ser necesario, habrá que consultar al respecto a todos los afectados por el cambio y lograr un 90% de apoyo al mismo.

2.4 Plantas

- Las diferentes plantas de una edificación se identificarán con dos dígitos, correspondiéndole el 00 a la planta baja, el 01 a la primera planta y así sucesivamente.
- Las plantas situadas por debajo de la considerada como 00, se identificarán con la letra S seguida de un número, que será el 1 para la más próxima a la planta baja, el 2 para la siguiente hacia abajo y así sucesivamente.

2.5 Garajes

- Hoy:
 - Se recogen las entradas de garajes comunitarios (y únicamente si existe subárea catastral).
 - Se numeran con el número del portal más cercano en la manzana de la parcela a la que pertenecen (aunque la entrada esté realmente en otra vía).
 - Se distinguen por la continuidad *AP* o *G*.
- Futuro:
 - Debería recogerse todo lo que precise el ayuntamiento (entradas y salidas, si es necesario, garajes o aparcamientos municipales, etc.).
 - Deberían asignarse a la vía en la que realmente están ubicados.
 - Sería recomendable numerarlos de forma independiente del portal (o portales) al que dan servicio. En todo caso, se puede aprovechar el número del portal más cercano.

2.6 Nombres de casa

- Actualmente: la comunicación con el INE se hace definiendo pseudovías.
- En el futuro: debería buscarse la forma de comunicar al INE el identificador del portal para tener relacionadas la pseudovías que se refieren a casas.
- Por otra parte, las denominaciones de los nombres de casas se establecerán siguiendo

los criterios de normalización dictados al efecto.

2.7 Locales comerciales

- Hoy:
 - No existen.
 - Para referirse a su dirección se utiliza el número del portal más cercano en la manzana de la parcela a la que pertenecen (aunque la entrada esté realmente en otra vía).
- Futuro:
 - Deberían considerarse como portales, aunque de un tipo especial, con su propio identificador y su propia geometría.
 - En cuanto a qué atributos darle a esa dirección, lo más práctico parece (una vez pilotado en algunos municipios del Grupo de IDEs de este Foro) darle la misma numeración que la dirección más cercana existente, añadiéndole el sufijo **L**. Por ejemplo: supongamos que tenemos, en Huarte / Uharte un portal de viviendas (idportal 8950) en la Calle Pérez Goyena, 10, y tenemos 2 locales comerciales al lado. En este caso, tendremos que dar de alta dos direcciones que, supongamos, finalmente reciben los idportales 125689 y 125690. Los atributos de esa dirección serán:
 - C/ Pérez Goyena, 10 L1 y C/ Pérez Goyena, 10 L2

3 **NORMATIVA**

3.1 **Normativa existente**

El artículo 75 del [Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1690/1986](#) y modificado por R.D. 2612/1996 dice: “1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.”.

No parece que la [Ley Foral 6/1990, de Administración Local](#) diga nada en contra.

El [Decreto Foral 102/1994](#) dicta las normas para el funcionamiento de los callejeros de Navarra.

En cuanto al uso de topónimos, preferentemente se fomentará la recuperación de topónimos del lugar por ser la toponimia patrimonio cultural inmaterial a salvaguardar (declaración de la Unesco y a nivel de Estado, la [Ley 10/2015, de 26 de mayo](#), para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial); asimismo, la toponimia de Navarra es oficial en todo el territorio mediante diferentes decretos forales.

En cuanto a la utilización de nombres de personas, la recomendación de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos de la Unesco es que no se utilice para personas vivas ni recientemente fallecidas; además recomienda que las autoridades competentes establezcan un período de espera para utilizar el nombre conmemorativo. No hay una propuesta concreta sobre el tiempo de espera, por lo tanto, los especialistas en el tema divergen sobre el periodo idóneo, y la plasmación del mismo varía de unos países a otros. Así, los Estados Unidos, por estados, mayoritariamente establecen 10 años, sin embargo Canadá establece 1 año. En países de Sudamérica, 6 años. Realizada consulta con Euskaltzaindia, tampoco ellos tienen un periodo recomendable establecido. Por ello, en el caso de Navarra, siendo la competencia de la denominación de los nombres de calles de los ayuntamientos, no se propone un periodo de espera concreto y se limita a la recomendación de la Unesco.

En cuanto a los nombres de casa, ver *Toponimia de Navarra: Criterios de Normalización Lingüística y nomenclátor de Localidades* (Gobierno de Navarra, año 2000). En esta publicación hay un capítulo dedicado a la normalización de los nombres de casas.

La situación ideal es que los ayuntamientos redacten ordenanzas para regular cómo hacerlo, se pueden tomar en consideración algunas de ellas:

- Ayuntamiento de [Garralda](#).
- Ayuntamiento de [Madrid](#).
- Ayuntamiento de [Sevilla](#).
- Ayuntamiento de [Teruel](#).
- Convenio [Callejero Digital Unificado de Andalucía](#).
- [Trafford Borough](#) Council.
- [Hambleton District](#) Council.
- [Amber Valley Borough](#) Council.

3.2 **Procedimiento propuesto**

1. Cuando se otorgue licencia de obras en una vía que no tenga nombre y/o numeración aprobada, el titular de la misma habrá de solicitar la nominación y/o numeración correspondiente, a esa unidad, adjuntando un plano del emplazamiento y otro plano de planta baja, del proyecto autorizado. Puede proponer un nombre o solicitar que la

- unidad elija uno. Se deberán tomar en consideración las buenas prácticas comentadas anteriormente.
2. Posteriormente, la unidad elevará la propuesta para que sea aprobada en Pleno, lo que conferirá oficialidad a la misma.
 3. La unidad comunicará al resto de Administraciones los cambios producidos en su callejero.
 4. El ayuntamiento será el responsable del mantenimiento de las placas físicas de las vías, mientras que los propietarios serán responsables de las placas físicas de la numeración correspondiente a su inmueble. Los propietarios no podrán oponerse a la figuración en las fachadas de sus viviendas de los rótulos de calles, dirección de circulación o cualquier otra indicación que se refiera al servicio público.

Por último, queda pendiente el debate en el seno del Grupo de Trabajo sobre la necesidad, oportunidad e interés en la promoción de una norma específica (posiblemente con rango de Ley Foral) que dé amparo a esta nueva manera de trabajo, a la figura del *administrador municipal de direcciones* y a la creación, mantenimiento y difusión de un sistema de direcciones común para todas las administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra.